

## 1. CUENTAS DE LAS FUNDACIONES

En la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2006, se recogen las fundaciones a las que se refiere el artículo 5 de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006:

### — Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

### — Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.

La **Fundación Andaluza de Servicios Sociales**, adscrita a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se crea mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 24 de octubre de 2000, por el que se autoriza a la entonces Consejería de Asuntos Sociales, la constitución de la misma.

Se rige por sus Estatutos y por las normas generales que regulan las entidades no lucrativas de tipo fundacional dentro del ámbito de Asistencia Social en la que fue clasificada por la Resolución de 28 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Tiene por objeto la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar.

A tal fin, esta fundación realiza, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Organización y gestión de proyectos de atención social.
- Colaboración en la gestión de servicios y centros de servicios sociales.
- Participación en procesos de control y evaluación de servicios sociales.
- Organización, desarrollo y puesta en marcha de modelos de gestión de la calidad en los servicios sociales.
- Fomento de acciones de patrocinio en el ámbito de los servicios sociales.
- Organización, canalización y gestión de acciones solidarias o de servicios sociales financiadas por empresas.
- Fomento de la colaboración de empresas y entidades públicas y privadas para la financiación de servicios sociales.
- Investigación, producción, distribución y ejecución de proyectos sobre nuevas tecnologías aplicadas a los servicios sociales.
- Participación y colaboración en el diseño, desarrollo y ejecución de proyectos de ámbito nacional e internacional.
- Promoción, financiación y divulgación de actuaciones de carácter social y/o asistencial.
- Fomento, financiación y organización de actividades de carácter educativo, técnico, científico y cultural en el ámbito de la asistencia social.

- Participación en la formación de profesionales relacionados con los servicios sociales.
- Organización de fondos de documentación sobre servicios sociales.
- Cooperación en el desarrollo de programas asistenciales en todos los ámbitos.
- Colaboración con Administraciones Públicas, corporaciones, entidades públicas o privadas y particulares, cuya competencia o actividad tengan incidencia o sean de interés para la mejora del Sistema Andaluz de Servicios Sociales.

Por su parte, la **Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental** se creó por las Consejerías de Economía y Hacienda, Salud, Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud del mandato contenido en el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 30 de noviembre de 1993.

Tiene como objeto la prevención de la marginación y la desadaptación de cualquier persona afectada por una enfermedad mental grave causante de una incapacidad personal y social, así como el apoyo a su integración social y laboral.

La consecución de este objetivo se lleva a cabo a través de los siguientes medios:

- Gestión y promoción de dispositivos y programas residenciales.
- Gestión y promoción de dispositivos y programas de carácter ocupacional y laboral.
- Gestión y promoción de recursos y programas de fomento de las relaciones sociales, ocio y disfrute del tiempo libre.
- En general, desarrollo y gestión de los programas tendentes a prevenir la marginación y la desadaptación, favoreciendo también la realización de programas de investigación en esta materia.
- Desarrollo de actividades de colaboración con la Administración y en especial con los distintos niveles de los Servicios de Atención a la Salud Mental, para la mejor orientación de sus actividades, prestando y recibiendo asesoramiento y apoyo.
- Colaboración e intercambio de experiencias con instituciones que desarrollen actuaciones de carácter semejante en nuestro entorno cultural.
- Promoción de cambios en las actitudes sociales tendentes a favorecer la aceptación e integración social.
- Promoción y apoyo a entidades tutelares para personas con enfermedad mental incapacitadas jurídicamente.
- Realizando cualquier otra actividad que le permita a la Fundación el mejor cumplimiento de sus fines.